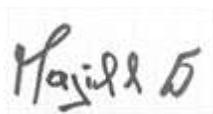


CONSTANCIA: 22 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada de la parte demandante allegó escrito en el cual solicita se requiera al apoderado de la parte demandada para que le envíe la copia de las excepciones formuladas en la contestación de la demanda. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00235.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno. (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro de este proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA donde es demandante el señor JOSÉ WILLIAM RIVERA en contra del señor CAMILO RIVERA LÓPEZ, se ordena requerir al apoderado de la parte demandada Dr. ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA, para que le envíe al correo electrónico del demandante y su apoderada copia de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas. Lo anterior de conformidad a los artículos 3° y 6° del Decreto 806 de 2020, así como el Nral. 14 del artículo 78 del C.G.del P.

NOTIFÍQUESE:

**PEDRO ANTONIO MOTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

458da99fd07a07e66a12ab22a395a9968d4a8fae3ff3b96e48101c85f2f54209

Documento generado en 22/10/2021 03:13:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>